

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA LA DIFUSIÓN DE 634 INSERCIONES E IMPACTO DE DIVERSOS SPOTS, ADEMÁS DE PRODUCCIÓN DE SPOTS DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES DE PROGRAMAS SOBRE SALUD PÚBLICA PARA SER TRASMITIDOS EN TELEVISIÓN, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ, ASISTIDA POR LOS COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO Y LIC. JOSÉ EUSEBIO MELQUIADES AIRE NAVA, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LIC. ELBA GALICIA MARTÍNEZ; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, EN ADELANTE "T.V. MEXIQUENSE", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ; QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL ISEM"

1. Que el Instituto de Salud del Estado de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios., que tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad.
2. Que la Dra. Elizabeth Dávila Chávez, fue designada Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México
3. Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas, participan en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX, 16 fracciones III, XV y 30 fracciones IV, XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y la Titular de la Unidad de Comunicación Social, conforme se contempla en el numeral 217B10600 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.
4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio de Colaboración, según se desprende del Oficio 217B3000/862/2016, expedido por la Dirección de Finanzas.
5. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, C.P. 50070.

DE "T.V. MEXIQUENSE"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de diciembre de 1998, y tiene por objeto difundir la cultura en la sociedad mexiquense, propiciando la identidad y solidaridad de los habitantes de la Entidad.
2. Que la Lic. Lucila Isabel Orive Gutiérrez, fue designada Directora General del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, el 1 de febrero de 2013, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración.
3. Que tiene interés de participar con "EL ISEM", mediante acciones de colaboración y apoyo para dar debido cumplimiento al objeto del presente Instrumento legal.
4. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida Estado de México Oriente No. 1701, Colonia Llano Grande, en el Municipio de Metepec, Estado de México. C.P. 52148.

DE "LAS PARTES".

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio de Colaboración, así como la personalidad de sus representantes.
2. Que de común acuerdo se obligan a cumplir cabalmente, con las obligaciones contraídas, conforme a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración, que "LAS PARTES" implementen y ejecuten acciones, para la difusión de 634 inserciones e impacto de diversos spots, además de producir spots de televisión de campañas preventivas y mensajes institucionales que "T.V. MEXIQUENSE" realizará sobre salud pública, que "EL ISEM" requiera, los cuales serán distribuidos en toda programación, y transmitidos en televisión a la comunidad de la Entidad.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

DE "EL ISEM":

1. Proporcionar a "T.V. MEXIQUENSE", el material a publicarse en spots, conforme lo señalado en el Anexo que se adjunta al presente Convenio de colaboración.
2. Vigilar la correcta difusión de spots, y de la producción de las campañas con mensajes preventivos e institucionales de programas de salud pública.

3. Supervisar que las difusiones de los spots, se hagan en tiempo y forma, según los requerimientos que al efecto se hagan, de las campañas y programas de salud pública, contempladas en el **Anexo**.

DE "T.V. MEXIQUENSE":

1. Recibir de "**EL ISEM**" el material a publicarse en spots, conforme lo señalado en el **Anexo** que se adjunta al presente Convenio de colaboración, y difundirlo en tiempo y forma según se determine.

2. Realizar la facturación correspondiente por la difusión del material que le entregue el "**EL ISEM**" para que sean cubiertas, según lo señalado en la Cláusula Tercera del presente Instrumento legal.

3. Realizar sin costo alguno, la producción y post producción de 2 spots en televisión, y 4 spots en radio de 30 segundos cada uno de campañas de salud pública a favor de "**EL ISEM**", cuando éste lo requiera, dentro de la vigencia del presente Convenio de Colaboración.

4. Realizar sin costo alguno, la inserción en cualquiera de sus estaciones de radio, de 3 spots y/o mensajes diarios de los programas y campañas de salud pública a favor de "**EL ISEM**", cuando éste lo requiera, dentro de la vigencia del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. COSTOS.

Los precios unitarios, especiales para "**EL ISEM**", para la difusión de los 634 spots con 30 segundos de duración, se encuentran detallados en el **Anexo**, de acuerdo al horario de transmisión que de común acuerdo se determine, con un costo total de \$ 1'999,511.49 (Un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos once pesos 49/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, cantidad que se cubrirá a la presentación de la factura que exhiba para su pago "**T.V. MEXIQUENSE**" hasta diciembre 2016.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

El personal técnico y administrativo de las "**LAS PARTES**" que participe en la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de "**LAS PARTES**", por lo que no se actualizarán las figuras de responsable solidario, ni de patrón sustituto.

QUINTA. MODIFICACIONES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los términos del presente Convenio de Colaboración, de común acuerdo y por escrito, podrán ser objeto de modificación, los cuales se agregarán como parte integral del presente Instrumento Jurídico, para su ejecución.

SEXTA. CONTROVERSIAS.

mala fe que lo invalide, por lo tanto convienen, en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente Instrumento Legal, serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen constarán por escrito y formarán parte integrante del presente Instrumento.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2016. Su cancelación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con 30 días de anticipación.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA PROVOCAR SU NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

POR "EL ISEM"	POR "T.V. MEXIQUENSE"
LA DIRECTORA GENERAL  DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ	LA DIRECTORA GENERAL  LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ
EL COORDINADOR DE SALUD  DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO	
EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN	LA JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "EL ISEM"
 LIC. JOSÉ EUSEBIO MELQUIADES AIRE NAVA	 LIC. ELBA GALICIA MARTÍNEZ